DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-409/26-VII-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 2 Y 38 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse y en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

La Organización Internacional del Trabajo se ha enfocado por establecer nuevas normas internacionales destinadas a poner fin a la violencia y al acoso en el mundo del trabajo. Datos de la propia ONU[[1]](#footnote-1), nos dice que cerca de un 23% de los empleados en todo el mundo sufren algún tipo de violencia en su trabajo, sea física, psicológica o sexual, siendo los grupos con mayores probabilidades de verse afectados por diferentes tipos de violencia incluyen a los jóvenes, los trabajadores migrantes y las mujeres y hombres que ocupan un empleo remunerado y asalariado.

Para México, el caso es más alarmante en mujeres, ya que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021[[2]](#footnote-2), reportó que al menos 7.9 millones de mujeres han vivido violencia en el trabajo, de las cuales 5.5 millones han sufrido agresiones.

En junio del 2019 la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el “*C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)”[[3]](#footnote-3)* Siendo el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

El 15 de marzo del 2022, el Senado de la República[[4]](#footnote-4) aprobó por unanimidad este convenio, entrando en vigor el pasado 6 de julio 2023. Obligando a los gobiernos a poner en marcha las leyes y medidas políticas necesarias para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Entre lo más notable de este Convenio, es la propia definición[[5]](#footnote-5) que se hace en cuanto a violencia y acoso por razón de género, quedando estipuladas en su artículo 1ro:

*“a) la expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, y*

*b) la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual”.*

Este convenio representa una oportunidad histórica para configurar un futuro del trabajo basado en la dignidad y el respeto para todas y todos y en Cuernavaca debemos ser los primeros en pronunciarnos y lograrlo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-409/26-VII-2023.**

**QUE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA SE COMPROMETA A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS INTEGRALES ENFOCADAS A ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ACOSO EN LUGARES DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO AL “C190 – CONVENIO 190 SOBRE LA VIOLENCIA Y ACOSO, 2019 (NÚM. 190)”.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Toda la administración pública del Gobierno Municipal de Cuernavaca deberá implementar diversas estrategias integrales enfocadas a establecer medidas de prevención y erradicación de la violencia y el acoso en los lugares de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como, las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El Instituto de la Mujer de Cuernavaca, la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social; así como a la Consejería Jurídica, serán las encargadas de generar diversas capacitaciones y brindar toda la información necesaria para lograr espacios laborales libres de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género en todas las áreas de la administración pública municipal del Gobierno Municipal de Cuernavaca.

**ARTÍCULO CUARTO. –** El Instituto de la Mujer de Cuernavaca, la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, así como a la Consejería Jurídica, deberán remitir de manera bimestral a la Secretaría del Ayuntamiento un informe detallado de los trabajos y avances de las diversas capacitaciones enfocadas a establecer medidas de prevención y erradicación de la violencia y el acoso en los lugares de trabajo, en el entendido que deberán informar de inmediata cuando se tenga conocimiento de cualquier caso de violencia y acoso en los lugares de trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO. -** El Secretario del Ayuntamiento deberá presentar e informar ante el Cabildo de Cuernavaca, los trabajos y avances de cada área de la administración pública municipal de manera bimestral, en materia de prevención y erradicación de la violencia y el acoso en los lugares de trabajo. Sin embargo, deberá informar de manera inmediata al Cabildo cuando tenga conocimiento de algún caso de violencia y el acoso en los lugares de trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO. –** Se instruye a la Contraloría Municipal a llevar a cabo la vigilancia para el cumplimiento del presente acuerdo, realizando las investigaciones correspondientes, efectuando pronunciamientos y/o sanciones a las y los servidores públicos que no cumplan con lo señalado en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. –** Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social, realice las campañas de difusión correspondientes, con la finalidad de hacer de conocimiento de la población cuernavacense, las acciones emprendidas por esta Administración Municipal para lograr espacios laborales libres de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género en todas las áreas de la administración pública municipal del Gobierno Municipal de Cuernavaca.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-409/26-VII-2023, QUE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA SE COMPROMETA A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS INTEGRALES ENFOCADAS A ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ACOSO EN LUGARES DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO AL “C190 – CONVENIO 190 SOBRE LA VIOLENCIA Y ACOSO, 2019 (NÚM. 190)”, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

1. Organización de las Naciones Unidas, *“Cerca de un 23% de los empleados en todo el mundo sufren algún tipo de violencia en su trabajo”*Disponible en:[**https://news.un.org/es/story/2022/12/1517277#:~:text=A%20escala%20mundial%2C%20el%2017,los%20que%20denuncian%20estos%20actos**](https://news.un.org/es/story/2022/12/1517277#:~:text=A%20escala%20mundial%2C%20el%2017,los%20que%20denuncian%20estos%20actos)**.** Consultado 18 julio 2023 [↑](#footnote-ref-1)
2. Instituto Nacional de Geografía y Estadística, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2021” Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf> Consultado 18 julio 2023 [↑](#footnote-ref-2)
3. Organización Internacional del Trabajo. “*C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)”* Disponible en: <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190> Consultado 10 julio 2023 [↑](#footnote-ref-3)
4. Senado de la República, “*Pleno del Senado aprueba Convenio 190 de la OIT; elimina violencia y acoso laboral”* Disponible en: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/2126-pleno-del-senado-aprueba-convenio-190-de-la-oit-elimina-violencia-y-acoso-laboral> Consultado 10 julio 2023 [↑](#footnote-ref-4)
5. Organización Internacional del Trabajo. “*C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), artículo primero”* Disponible en: <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190> Consultado 10 julio 2023 [↑](#footnote-ref-5)